



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 -2023- MDI/A



Ilaya, 07 de Febrero del 2023

VISTOS:

EL Informe N° 090-2023-GPP-GM/MDI de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01 de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó los Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, siendo de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Que, el numeral 2.2. del citado lineamiento, el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNle.

Que, asimismo el numeral 2.3 de los lineamientos se establece que, con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle;

Que, mediante Informe N° 090-2023-GPP-GM/MDI de fecha 07 de febrero de 2023 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal los datos para el registro del titular y suplentes para autorizar la aprobación de certificación de crédito presupuestario del SIAF utilizando su DNle, por lo que solicita su trámite para su aprobación mediante acto resolutivo.

De conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01 de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó los Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, y conforme a las atribuciones del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como responsables de la Autorización del Registro de la Certificación de Créditos Presupuestario en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP., según detalle:

NOMBRE	DNI	GERENCIA	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CONDICION
OSWALDO LUIS LINARES CASTILLO	00517692	GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	GERENTE	olinarescastillo@hotmail.com	TITULAR
MARILIN SOLEDAD MAMANI MAQUERA	43971600		ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	marillin.tacna@gmail.com	SUPLENTE
JHIMMY CARLSEN MAMANI TURPO	71575269		ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	mt24_1995@hotmail.com	SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y a los servidores responsables detallados en el artículo primero, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilaya, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de su emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -

C.c:
Archivo
GM
GAJ
GAF
UTGT
GPP
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL